

INFORME PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT 029-2012

OBJETO: "Prestar los servicios para Planificar, Conceptualizar, Crear, Diseñar, Producir y Realizar la coordinación de las campañas y estrategias de publicidad, comunicación y mercadeo que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo de Promoción Turística de Colombia con los recursos que administre la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística de acuerdo con las leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006 y las que lo adicionen y le complementen".

EL SUBDIRECTOR JURIDICO DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

INFORMA

PRIMERO: Que el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, el día diez (10) de Mayo de 2012, publicó en la página web de la entidad los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas No. 029 de 2012.

SEGUNDO: Que en los términos fijados en el cronograma de la invitación abierta a presentar ofertas No. FPT- 029 de 2012 presentaron propuesta:

No.	PROPONENTES
1	FENIX MEDIA GROUP LTDA
2	OPTIMA TM S.A.
3	UNION TEMPORAL W3Z
4	GR GROUP COLOMBIA

TERCERO: Que el Comité de evaluación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, procedió a evaluar los criterios habilitantes

100

de carácter jurídico, financiero y técnico para lo cual se procedió a solicitar las aclaraciones correspondientes.

CUARTO: Que la propuesta presentada por **GR GROUP COLOMBIA** se rechaza, en consideración y cumplimiento de lo establecido en el Literal A, Numeral 3.8 "**CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**" de los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-029 de 2012, que reza:

"a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes".

QUINTO: Que de conformidad con él comité jurídico las propuestas presentadas por: **FENIX MEDIA GROUP LTDA, OPTIMA TM S.A. y UNION TEMPORAL W3Z** dentro de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-029 de 2012, se encuentran **HABILITADAS JURÍDICAMENTE**.

SEXTO: Que el comité jurídico consideró que la propuesta presentada por **GR GROUP COLOMBIA**, se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE** para continuar el proceso de selección, acorde con los requisitos descritos en los términos de referencia, por incumplimiento del lleno de requisitos del literal h, numeral 3.4 "Documentación Jurídica", que reza:

"h) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente **al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA para la campaña tipo mencionada en el numeral 4.2.1 de este documento.** La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza".


SÉPTIMO: Que acorde con los plazos establecidos en los términos de referencia, los proponentes que a juicio del comité evaluador técnica, jurídica y financieramente, quedan habilitados para continuar en el presente proceso de selección son: **FENIX MEDIA GROUP LTDA, OPTIMA TM S.A. y UNION TEMPORAL W3Z.**

100

OCTAVO: Que en virtud de lo anterior al vencimiento del traslado del presente informe se publicara en la página web de la entidad la fecha y hora para la presentación del caso tipo “Subcampaña de Sensibilización Turística”, que debe cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-029 de 2012.

NOVENO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fondodepromocionturistica.com

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2012.


CARLOS A. ROMAN CASTAÑEDA
Subdirector Jurídico
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

100

Proyectó: TATIANA SANDOVAL DUARTE.